



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MODESTO GUZMAN YACUMA
Demandado : UTRAHUILCA Y OTROS
Radicado : 2018-253

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LINO ROJAS VARGAS identificado con C.C. No. 1.083.867.364 de Pitalito (H) y T.P. No. 207.866 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP